República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(

9 1506

)

DE

2 2 DIC 2014

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 9 0005 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el Decreto 3036 de 2013 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2014, establecido mediante Ley 1687 de 2013. En el mismo se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, asignando una partida por valor de \$1.360.508.778.750 M/CTE., correspondiente a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante Resolución 186 de 2010 dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010, permitiendo instrumentar, desde el punto de vista del régimen tarifario, la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 de los servicios de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 15, del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía "15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución."

Que de conformidad con el artículo segundo, numeral 8, de la Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014, corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, ordenar el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva, mediante acto administrativo.

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía realizó la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 847 de 2001, modificado por el Decreto 201 de

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

2004, y a lo señalado en la Resolución No. 186 de 2010 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 731 de 2014, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía verificó que los pagos parciales que mediante el presente acto administrativo se autorizan en ningún caso superan el ochenta (80%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica considera desde el punto de vista técnico que es procedente efectuar un pago parcial correspondiente al cuarto trimestre de 2014 a las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114 del 16 de diciembre de 2014, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$42.253.000.000) MCTE, con destinación a realizar un segundo pago a las empresas del sector eléctrico para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el cuarto trimestre de 2014.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$26.950.012.800) MCTE correspondiente a un segundo pago a las empresas que a continuación se detallan, para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el cuarto trimestre de 2014. La distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Eléctrico corresponde a:

Empresa	Total
CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A ESP	7.151.575.600
CODENSA S.A. E.S.P.	3.708.809.800
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	3.266.617.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	2.560.882.500
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	1.080.335.600
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	9.181.792.300
Total general	26.950.012.800

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

Parágrafo. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:



Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Empresa		NIT	CUENTA	TIPO	BANCO	Valor\$
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE	DE SANTANDER S.A.	890.500.514-9	0661-6999- 9712	С	DAVIVIENDA	7.151.575.600
CODENSA S.A. ESP		830,037,248-0	90060000410	Α	SUDAMERIS	3.708.809.800
_ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S	.A. E.S.P	890.201.230-1	650-82960-9	Α	OCCIDENTE	3.266.617.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA		891.800.219-1	291-00815-1	А	BANCO CORPBANCA	2.560.882.500
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE	S.A. ESP	844.004.576-0	505-00266-7	С	OCCIDENTE	1.080.335.600
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E	SP	890.904.996-1	101355139	С	BANCO CORPBANCA	9.181.792.300

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 2 DIC 2014

GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS

Secretario General

Proyectó: Myriam Reyes Helbert Angel Revisó: Juan Manuel Andrade Andrea Paola Villada Rogerio Ramírez R Aprobó: German Quintero R

*